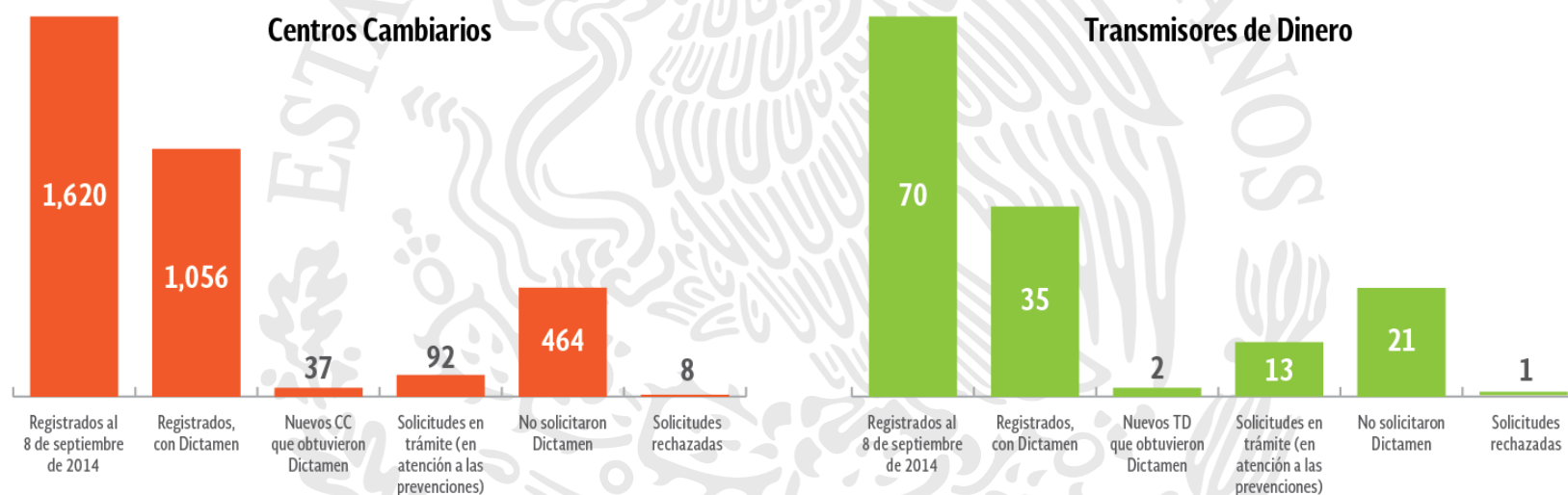


RESULTADOS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO

SEPTIEMBRE 2014

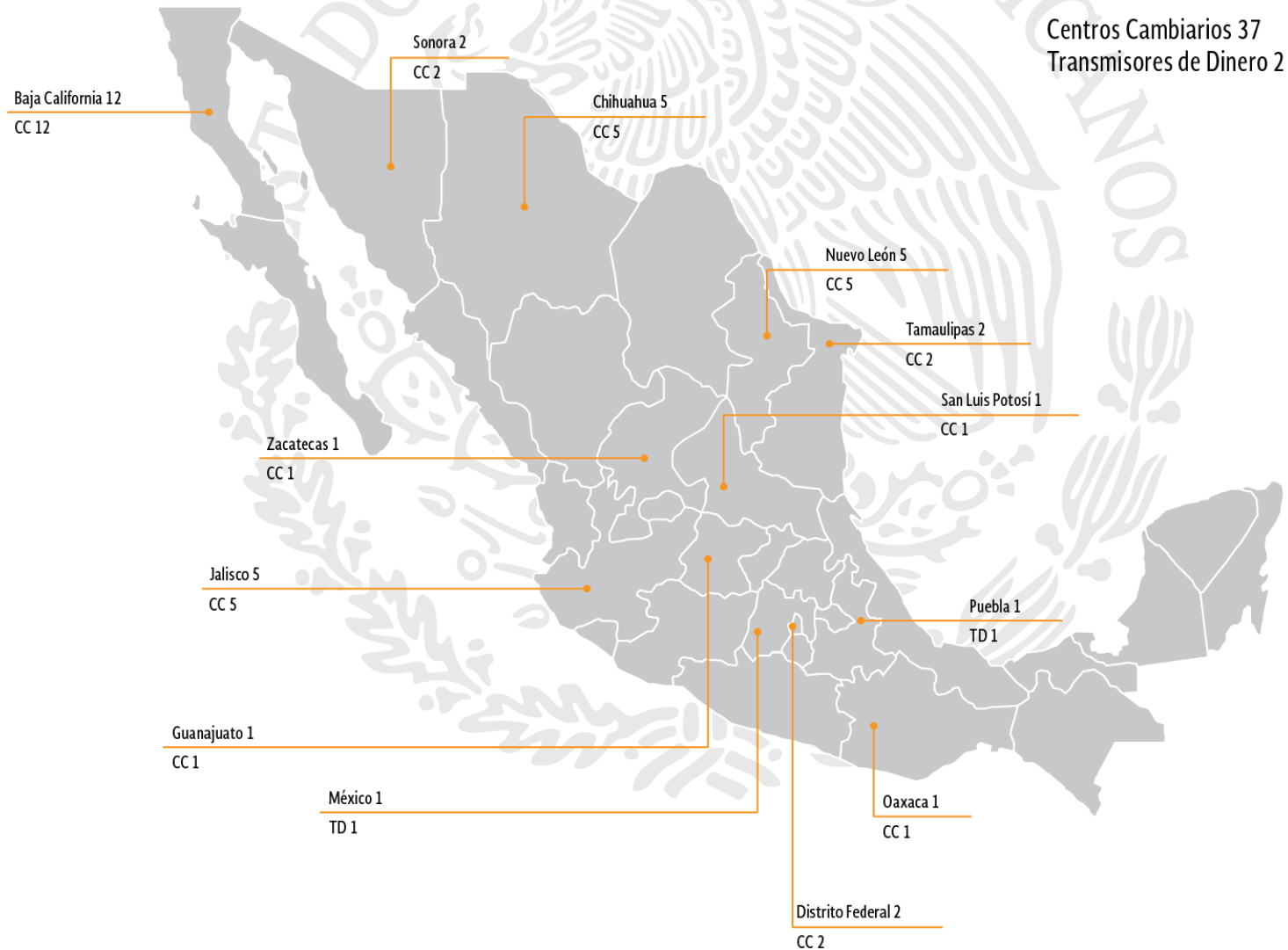
- Derivado de la **Reforma Financiera**, concretamente las modificaciones a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se previó la obligación por parte de los centros cambiarios y de los transmisores de dinero de obtener un **Dictamen Técnico** en materia de **prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo**.
- El **Dictamen Técnico** es un instrumento que contribuye a la **generación de confianza** en el sector financiero y en los usuarios de los servicios de los centros cambiarios y de los transmisores de dinero y no sustituye la función de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), actividad de carácter permanente en la que se evalúa y verifica la aplicación de los controles y, con base en la cual también se realizan recomendaciones.
- El **Dictamen Técnico** es un requisito para la obtención y renovación del registro ante la CNBV.
- El pasado **8 de septiembre de 2014**, **venció el plazo** para que los **centros cambiarios y los transmisores de dinero** solicitaran su renovación de registro.
- Al 8 de septiembre de 2014 se desprende que, de los 1620 centros cambiarios y de los 70 transmisores de dinero que la CNBV tenía registrados, **1056 Centros Cambiarios y 35 Transmisores de Dinero tramitaron y obtuvieron su Dictamen Técnico**.
- **11 centros cambiarios, al 8 de septiembre de 2014, solicitaron su registro por primera vez**, con lo cual se otorga certeza en cuanto a la existencia de los controles mínimos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, previo a su inicio de operaciones, como sucede con otro tipo de sujetos supervisados, lo cual antes no sucedía.
- La CNBV confía en que el cumplimiento de lo establecido en la Reforma Financiera a través de la obtención de un Dictamen Técnico ayudará a seguir generando confianza entre los distintos sectores que son supervisados por esta autoridad.

DICTAMEN TÉCNICO



- El Dictamen Técnico es un requisito para solicitar o renovar registro como Centro Cambiario o Transmisor de Dinero ante la CNBV.
- Su emisión no implica el otorgamiento o renovación del registro de la sociedad.
- Refleja que cumple con controles mínimos razonables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo; sin embargo, no prejuzga en cuanto a la debida aplicación de los mismos.
- Tiene una vigencia de tres años a partir de su emisión

NUEVOS CC Y TD CON DICTAMEN



CC Y TD QUE NO SOLICITARON DICTAMEN

